Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

TRIPLE-C-SDHT-099

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Atn. JOSÉ MAURICIO ILLERA REYES - Director de Hábitat y Entorno
Subdirección de Hábitat y Entorno
Calle 52 No. 13 - 64, Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1251-2025 CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) PARA CULMINAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO Y REPARACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, QUE HACEN PARTE DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR – SOACHA"*

ASUNTO: CONCEPTO INCLUSIÓN ÍTEM NO PREVISTO CONTRATO DE OBRA No. 1227-2025

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones del contrato de interventoría No. 1251-2025, y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Numeral 6.6 Ítems No Previstos (NP), la Compañía Consultora Colombiana Triple C presenta a consideración de la Entidad el concepto sobre la solicitud de inclusión de un ítem no previsto, radicada por la Constructora VMJ mediante los oficios de radicados No. VMJ-HABITAT-074 del 11 de mayo de 2026, VMJ-HABITAT-077 y VMJ-HABITAT-079 del 12 de mayo de 2026, con sus correspondientes soportes.

ANTECEDENTES DOCUMENTALES

FECHA	DOCUMENTO	CONTENIDO RELEVANTE
08 mayo 2026	VMJ-HABITAT-072	Reporte inicial de hallazgos técnicos en tramos CLT-5, CLT-6 y CLT-9 con equipos robotizados. Se identifica en CLT-6 cambio de material (gres a concreto) y variación de diámetro de 12" a 14".
11 mayo 2026	VMJ-HABITAT-074	Solicitud formal de inclusión del ítem NP-04. Presenta APU con base en código IDU 8004. Costo unitario: $ 2.312.134 / ml.
11 mayo 2026	TRIPLE-C-SDHT-096	Traslado de la Interventoría a la SDHT de los hallazgos presentados por el contratista de obra.
12 mayo 2026	VMJ-HABITAT-077	Justificación técnica detallada del NP-04: (i) compatibilidad dimensional manga-tubería; (ii) imposibilidad de adherencia con manga subdimensionada; (iii) incumplimiento de normas EAAB-ESP con manga de 12". APU IDU 8004 y APU propio del Contratista adjuntos.

FECHA	DOCUMENTO	CONTENIDO RELEVANTE
12 mayo 2026	VMJ-HABITAT-079	Remisión de documentos técnicos completos para el trámite: balance contractual con inclusión del ítem, cronograma de ejecución actualizado, APU IDU Cod. 8004 y APU desglosado.
13 mayo 2026	TRIPLE-C-SDHT-099	Concepto de la Interventoría. Traslado a la Entidad para trámite de modificación contractual.

ÍTEM NO PREVISTO No. 4

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Denominación del ítem	INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN CIPP MANGA DE 14 PULGADAS DE DIÁMETRO
Código de referencia	IDU 8004 – Cartilla de precios IDU 2024-I
Unidad de medida	Metro lineal (ml)
Valor unitario (IDU 8004)	$ 2.312.134,00 / ml
Tecnología de rehabilitación	CIPP (Cured-in-Place Pipe) con resina GRP curada con rayos UV
Especificación técnica	Diámetro 14", espesor 3,50 mm, EC = 14.200 MPa (ASTM F1216, EN 13566-4, NS.152 EAAB)

ANÁLISIS CONCEPTUAL

Esta Interventoría verificó en campo, con presencia de la Supervisión el día 08 de mayo de 2026, la inspección robotizada efectuada por la firma subcontratista PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S. al tramo CLT-6 (CIV 50001124). Se constató que, a un (1) metro de la boca de entrada del tubo, el tramo presenta una transición de material (de gres vitrificado a concreto) y un cambio de diámetro nominal de 12" (300 mm) a 14" (350 mm), en una longitud total de 31,50 metros lineales. Esta condición no fue reportada en el Informe Final del Contrato CCTV No. 1723-2024 (SOLAMCO), el cual constituyó el insumo técnico base para la estructuración de las cantidades contrato de obra del No. 1227-2025, y que solo es detectable mediante la penetración de equipos robotizados CRAWLER al interior de la red, procedimiento que se realizó en la etapa de construcción conforme a la norma EAAB-NS.152.

Incompatibilidad dimensional manga-tubería: La tecnología CIPP requiere que la manga sea diseñada para el diámetro real de la tubería anfitriona. Una manga de 12" instalada en una red de 14" generaría holguras anulares que impedirían el contacto continuo entre el liner y la pared interna de la tubería, lo que comprometería tanto la adherencia estructural como la capacidad hidráulica del tramo rehabilitado.

Imposibilidad de garantizar curado adecuado: El proceso de inflado y curado de la manga CIPP depende de la presión uniforme sobre toda la circunferencia interna de la tubería. Una manga subdimensionada generaría vacíos anulares, pérdida de confinamiento e infiltraciones, comprometiendo la integridad estructural de la rehabilitación y su vida útil.

Incumplimiento de la norma EAAB-NS.152: Los lineamientos técnicos de la EAAB-ESP establecen que el liner debe diseñarse de acuerdo con el diámetro real verificado en campo. La instalación de una manga de 12" en una red de 14" contravendría los criterios de diseño hidráulico y estructural establecidos por la entidad competente, lo que impediría el recibo a satisfacción de la obra por parte de la EAAB.

El ítem no previsto fue identificado antes del inicio de las actividades correspondientes a la intervención mediante metodología CIPP, cuyo procedimiento constructivo implica el ingreso al pozo. En desarrollo de las actividades preliminares de inspección y verificación realizadas previo al inicio de las intervenciones, se evidenció la necesidad técnica de incorporar dicho ítem para garantizar la adecuada ejecución de la obra, siendo esta la única manera de revisar y verificar las condiciones reales requeridas para la intervención.

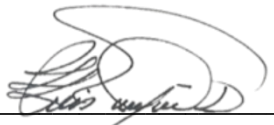
Un aspecto de especial relevancia revisado por esta Interventoría es que el balance contractual presentado por el contratista de obra en el oficio VMJ-HABITAT-079 demuestra que la inclusión del NP no genera un incremento en el valor total del contrato. Lo anterior, debido a que el valor del NP se acomoda dentro del presupuesto disponible mediante la reducción de cantidades de ítems contractuales existentes que no se ejecutarán en las cantidades originalmente previstas, conforme al balance de cantidades actualizado.

Se deja constancia de que el Ítem No Previsto No. 04 no ha sido ejecutado físicamente, toda vez que su inclusión y aprobación se encuentran actualmente en trámite, razón por la cual no se ha adelantado ninguna actividad asociada a su ejecución dentro del contrato.

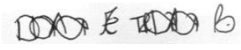
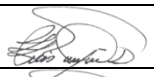
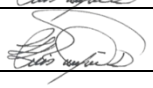
De acuerdo con el análisis realizado por la interventoría y el contratista, los rendimientos contemplados para la ejecución del Ítem No Previsto permiten su desarrollo dentro del plazo contractual vigente, sin requerirse prórroga al contrato, teniendo en cuenta la programación de obra y las actividades pendientes por ejecutar.

Con base en el análisis desarrollado, la Compañía Consultora Colombiana Triple C emite concepto favorable y aprueba la inclusión del Ítem No Previsto No. 04 - “INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN CIPP MANGA DE 14 PULGADAS DE DIÁMETRO” (Cod. IDU 8004). En consecuencia, se recomienda a la Entidad proceder con el trámite de modificación contractual, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vence el 21 de mayo de 2026 y que la inclusión del ítem resulta necesaria para garantizar la ejecución del tramo CLT-6 dentro del plazo contractual vigente.

Atentamente,



ING. LUIS OSWALDO CAMPAÑA DÍAZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. BIC

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Ing. Diana Triana Residente de Interventoría		13.05.2026
Revisó	Ing. Luis Campaña Director de Interventoría		13.05.2026
Aprobó	Ing. Luis Campaña Director de Interventoría		13.05.2026

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.